



Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
Resolución DINAVisa N° 310 /2024.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 19/2024 "ADQUISICION DE CORTINADO PARA DEPENDENCIAS DE DINAVisa – CONVOCADO POR LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES – DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA – ID N° 455.347.

Asunción, 08 de noviembre de 2024.

VISTO:

Que, por Memorando DOC/DGAF N° 584/2024, de fecha 05 de noviembre de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, eleva la propuesta para la adjudicación de la firma A & M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa, en el marco de la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 19/2024 "Adquisición de Cortinado para dependencias de DINAVisa - ID N° 455.347, acompañando el Informe de Evaluación, el CCO y el CPA, suscrita por los representantes designados que conforman el Comité de Evaluación y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Paraguay en su Capítulo VI "De la Salud", Artículo 72. "Del control de calidad" dispone que: "El Estado velará por el control de la calidad de los productos alimenticios, químicos, farmacéuticos y biológicos, en las etapas de producción, importación y comercialización. Asimismo, facilitará el acceso de sectores de escasos recursos a los medicamentos considerados esenciales".

Que la Ley N° 6788/2021, modificada por la Ley N° 7361/2024, dispone la autonomía de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y en su Artículo 3° establece: "La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVisa) será la autoridad responsable en materia de regulación sanitaria de productos para la salud como medicamentos y afines, así como también en materia de alimentos y afines, conforme lo establecido en este artículo y las demás disposiciones de esta Ley, a través de la ejecución de las políticas públicas diseñadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, como Ministerio con la rectoría sectorial en la materia."

Que, la misma Ley N° 6788/2021, en su Artículo 11° Dispone que son funciones del Director Nacional: "...l) Las demás funciones que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVisa). m) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en la presente Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos. p) Resolver la compra y venta de bienes muebles e inmuebles del patrimonio de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVisa), sus locaciones o usos y constituir derechos reales sobre los mismos...", estas disposiciones y las establecidas en el Art. 7° facultan al Director Nacional a suscribir el acto administrativo de referencia. La misma Ley en el Artículo 5° dispone que la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVisa), tiene por finalidad velar por la protección de la salud humana, prevé las funciones que deberá cumplir estableciendo en su inciso o) Celebrar convenios y contratos, para el cumplimiento de sus fines, con organismos nacionales públicos, privados o mixtos, Gobernaciones y/o Municipios; así como con organismos internacionales, previa autorización de las instancias pertinentes.

La Ley N° 7228/2024, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024" aprueba el Anexo de Personal y las partidas presupuestarias de la Entidad 23 38 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria como Ente autónomo y autárquico.

Que, el Decreto N° 1092/2024 reglamenta la Ley N° 7228/2023 de conformidad con su anexo A "Guía de Normas y Procesos del PGN 2024" y los instructivos en su Anexo B.

Misión: Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismos en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.

Visión: Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.

Iturbe N° 883 e/ Manuel Domínguez y Fulgencio R. Moreno
Asunción, Paraguay





Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
Resolución DINAVisa N° 310 /2024.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 19/2024 "ADQUISICION DE CORTINADO PARA DEPENDENCIAS DE DINAVisa – CONVOCADO POR LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES – DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA – ID N° 455.347.

Asunción, 08 de noviembre de 2024.

Que, por Resolución DINAVisa N° 98/2024 de fecha 7 de mayo de 2024, se aprueba la estructura orgánica de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y se abroga la Resolución DINAVisa N° 313/2023".

Que, los miembros del Comité de Evaluación del presente llamado, elevan su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 04 de noviembre de 2024, de conformidad a lo previsto en el Art. 55° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende que, habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas y el Decreto N° 2464/2024, el Comité de Evaluación ha concluido que se cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación y recomienda la adjudicación a la firma **A & M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa, con RUC N° 3425476-5, por un monto total de treinta y tres millones ciento sesenta y cinco mil (G. 33.165.00.-), sistema de adjudicación por el total.**

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 94/2024** de fecha 01 de octubre de 2024, por un monto total de Gs. 35.000.000 (guaraníes treinta y cinco millones), para el ejercicio fiscal 2024 – Rubro 541 – Adquisición de muebles y enseres.

Que, la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" dispone que: "Las convocantes elaboraran los Pliego de Bases y Condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, la máxima autoridad Institucional de la convocante o a quien esta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director Nacional de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria suscriba la Resolución que apruebe la Adjudicación del llamado, en el marco de la "Adquisición de cortinado para dependencias de DINAVisa" - ID N° 455.347.-

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, ha emitido su parecer favorable a través del Dictamen DINAVisa/DGAL N° 4055/2024 de fecha 08 de noviembre de 2024, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Misión: Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismos en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.

Visión: Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.

Iturbe N° 883 e/ Manuel Domínguez y Fulgencio R. Moreno
Asunción, Paraguay





Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
Resolución DINAVisa N° 310 /2024.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 19/2024 “ADQUISICION DE CORTINADO PARA DEPENDENCIAS DE DINAVisa – CONVOCADO POR LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES – DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA – ID N° 455.347.

Asunción, 08 de noviembre de 2024.

Que, el Poder Ejecutivo por Decreto N° 7753 de fecha 5 de setiembre de 2022 nombra a MSc. Q.F. Jorge Iliou Silvero como Director Nacional Interino de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

Que, por Resolución DINAVisa N° 297 de fecha 01 de noviembre de 2024, se designa a la Qca. Fca. Sandra María Barreiro como encargada de Despacho.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR NACIONAL INTERINO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA
SANITARIA
RESUELVE:

Artículo 1°. Adjudicar la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 19/2024 “Adquisición de cortinado para dependencias de DINAVisa” ID N° 455347., de conformidad al siguiente resumen:

OFERENTE:	SISTEMA DE ADJUDICACION	MONTO TOTAL (I.V.A. Incluido)
A & M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa, con RUC N° 3425476-5	POR EL TOTAL	33.165.000

MONTO TOTAL: GUARANIES TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL.

Artículo 2°.- Establecer que forman parte de la presente Resolución, el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, el Cuadro Comparativo de Precios Unitarios y el Cuadro de Precio Adjudicados.

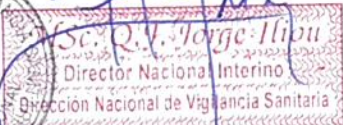
Artículo 3°.- Establecer que los Contratos con las firmas adjudicadas serán suscriptos por el Titular de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y refrendados por el Titular de Dirección General de Administración y Finanzas de la DINAVisa.

Artículo 4°.- Disponer que el Sr. Raúl Britez, con C.I. N° 619.484, del Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Dirección Administrativa, sea encargado de la administración del Contrato suscripto con la firma adjudicada, siendo responsable del cumplimiento de las funciones establecidas en los artículos 102 y 103 del Decreto N°2264/2024, así como de velar por la vigencia del mismo y la vigencia de las garantías respectivas.

Artículo 5°.- Disponer que la presente erogación será financiada con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024 de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria; Objeto de Gasto 541.

Artículo 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.





Misión: Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismos en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.
Visión: Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.

Iturbe N° 883 e/ Manuel Domínguez y Fulgencio R. Moreno
Asunción, Paraguay



DICTAMEN DGAL DINAVISA N° 4055/2024.-

PARA: LIC. TERESA FARIÑA, DIRECTORA GENERAL. INTERINA
Dirección General de Administración y Finanzas - DGAF

DE: ABG. DEISY STORM, DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos Legales - DGAL

REF: LPN N° 19/2024 "ADQUISICIÓN DE CORTINADOS PARA DEPENDENCIAS DE
DINAVISA" ID N° 441.121.-

FECHA: 08/11/2024

VISTO:

Que, por Memorando DOC/DGAF N° 584/2024, de fecha 05 de noviembre de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, eleva la propuesta para la adjudicación de la firma A & M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa, en el marco de la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 19/2024 "Adquisición de Cortinado para dependencias de DINAVISA - ID N° 455.347, acompañando el Informe de Evaluación, el CCO y el CPA, suscrita por los representantes designados que conforman el Comité de Evaluación y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Paraguay en su Capítulo VI "De la Salud", Artículo 72. "Del control de calidad" dispone que: "El Estado velará por el control de la calidad de los productos alimenticios, químicos, farmacéuticos y biológicos, en las etapas de producción, importación y comercialización. Asimismo, facilitará el acceso de sectores de escasos recursos a los medicamentos considerados esenciales".

Que la Ley N° 6788/2021, modificada por la Ley N° 7361/2024, dispone la autonomía de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y en su Artículo 3° establece: "La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) será la autoridad responsable en materia de regulación sanitaria de productos para la salud como medicamentos y afines, así como también en materia de alimentos y afines, conforme lo establecido en este artículo y las demás disposiciones de esta Ley, a través de la ejecución de las políticas públicas diseñadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, como Ministerio con la rectoría sectorial en la materia."

Que, la misma Ley N° 6788/2021, en su Artículo 11° dispone, que son funciones del Director Nacional: "...l) Las demás funciones que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA). m) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en la presente Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos. p) Resolver la compra y venta de bienes muebles e inmuebles del patrimonio de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), sus locaciones o usos y constituir derechos reales sobre los mismos...", estas disposiciones y las establecidas en el Art. 7° facultan al Director Nacional a suscribir el acto administrativo de referencia. La misma Ley en el Artículo 5° al disponer que la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), tiene por finalidad velar por la protección de la salud humana, prevé las funciones que deberá cumplir estableciendo en su inciso o) Celebrar convenios y contratos, para el cumplimiento de sus fines, con organismos

Manuel Domínguez e/ Iturbe y Caballero
Asunción, Paraguay
Abogado

Manuel Domínguez e/ Iturbe y Caballero
Asunción, Paraguay





nacionales públicos, privados o mixtos, Gobernaciones y/o Municipios; así como con organismos internacionales, previa autorización de las instancias pertinentes.

Que, la Ley N° 7228/2024, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024", aprueba el Anexo de Personal y las partidas presupuestarias de la Entidad 2338 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria como Ente autónomo y autárquico.

Que, el Decreto N°1092/2024 reglamenta la Ley N°7228/2023 de conformidad con su anexo A "Guía de Normas y Procesos del PGN 2024" y los instructivos en su Anexo B.

Que, por Resolución DINAUSA N° 98/2024 de fecha 7 de mayo de 2024 "Por la cual se aprueba la estructura orgánica de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y se abroga la Resolución DINAUSA N° 313/2023".

Que, los miembros del Comité de Evaluación del presente llamado, elevan su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 04 de noviembre de 2024, de conformidad a lo previsto en el Art. 55° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende que, habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 2464/2024, el Comité de Evaluación ha concluido que se cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación y recomienda la adjudicación a la firma **A & M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa, con RUC N° 3425476-5, por un monto total de treinta y tres millones ciento sesenta y cinco mil (G. 33.165.00.-), sistema de adjudicación por el total.**

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 94/2024** de fecha 01 de octubre de 2024, por un monto total de Gs. 35.000.000 (guaraníes treinta y cinco millones), para el ejercicio fiscal 2024 – Rubro 541 – Adquisición de muebles y enseres.

Que, la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" dispone que: "Las convocantes elaboraran los Pliego de Bases y Condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, la máxima autoridad Institucional de la convocante o a quien esta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director Nacional de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria suscriba la Resolución que apruebe la Adjudicación del llamado, en el marco de la **"Adquisición de cortinado para dependencias de DINAUSA" - ID N° 455.347.-** POR TANTO, en base a lo observado en el expediente, de acuerdo a lo expuesto y a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", así como las demás normas citadas precedentemente, la Dirección General de Asuntos Legales recomienda al Director Nacional Interino de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria suscriba la Resolución del llamado **"ADQUISICIÓN DE CORTINADO PARA DEPENDENCIAS DE DINAUSA" - ID N° 455.347.** adjudicando a la empresa recomendadas según el Informe de Evaluación y recomendación de Adjudicación del Comité de


Manuel Domínguez e/ Iturbe y Caballero
Asunción, Paraguay
Abogado
C.S. 1.100.007





DIRECCION NACIONAL DE
**VIGILANCIA
SANITARIA**
PARAGUAY

PARAGUÁI
**TETÁYGUÁRA REKORESÁIRÁ
ÑANGAREKOHA
MOAKÁHA**

Evaluación de Ofertas:, sistema de adjudicación por el total, autorizando la introducción de adendas necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas, bajo exclusiva responsabilidad de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS-DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES, DGAF - DOC de la DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA.".

Es mi Dictamen, salvo mejor parecer.


Arnaldo Rodríguez Romero
Abogado
Mat. C.S. 1.410.000.057

PAÍS DE SVS
Dirección General de Asuntos Legales
DINAVISAT



veBº

A D.O.C. a sus efectos —


8-11-24
Lic. Maria Teresa Farina
Directora General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria